	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN N° 0 3 5 9
(31 MAY 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 067 DE 2017 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 2.500 SMMLV, CUYO OBJETO ES “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

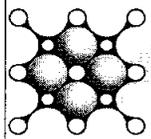
1.- Que teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, con calidad, cobertura y continuidad en especial del servicio de alcantarillado, la División Técnica de Alcantarillado ha realizado los procesos de Inspección y diagnóstico de redes del sistema, determinando que muchas presentan deterioro estructural e hidráulico, por desgaste severo de las tuberías, colmatación en el sistema y daños en la red lo que conlleva a tener problemas de infiltración en el terreno por la existencia de cárcavas y taponamientos en el mismo. Aunado a lo anterior se presentan sobrecostos e inconvenientes, no solo en la tubería sino también sociales y ambientales, tales como daños a la estructura del pavimento, afectación a viviendas y comercio, afectación en la prestación de los servicios e incumplimiento de las normas y resoluciones tanto legales como ambientales, esto sumado a la falta de cultura ciudadana y la falta de compromiso de la población frente al control y buena disposición de los residuos sólidos, que coadyuva a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como lluvias, causando así emergencias de carácter sanitario las cuales deben ser intervenidas de manera inmediata.

2.- Que a través de las acciones que se están llevando a cabo la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y como política de la actual administración **POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN**, se ha dispuesto atender las emergencias de alcantarillado con personal de planta, adelantando en la actualidad las gestiones técnicas financieras y administrativas necesarias para contar dentro de su nómina con el personal capacitado para realizar las labores correspondientes al objeto del presente proceso, sin embargo a la fecha no se cuenta con los recursos técnicos y humanos suficientes para atender las deficiencias descritas y los estudios costo –beneficio han arrojado como resultado la insuficiencia de personal y medios para la óptima atención de estas eventualidades, por lo que se propone la contratación externa para el desarrollo de actividades para la reposición y reparación de daños en el sistema de la red de alcantarillado, recuperación de las excavaciones realizadas con material granular, reposición en concreto o asfalto del espacio público en los sitios intervenidos y el retiro de los materiales sobrantes, por lo que es necesario y oportuno contratar la **EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y**

42

251

[Handwritten signature]



**IBAL
S.I.G**

RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 5

RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

3.- Que es importante dejar en claro que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que si prescindimos de este contrato el limitado personal y equipo de la empresa no permite atender inmediatamente las solicitudes de atención por la comunidad generado posibles colapsos de los sistemas de alcantarillado emergencias de carácter sanitario durante prolongado tiempo sin poder ser atendidas, ocasionando problemas de salubridad fuertes afectaciones a los usuarios en cuanto a la continuidad y cobertura del servicio.

4.- Que de conformidad con análisis de conveniencia de fecha Abril 20 de 2017, la Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado (E) del IBAL, identifico la necesidad para realizar la **EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, contando con un presupuesto oficial de TRES MIL UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.001.165.654.00) M/CTE.

5.- Que con fecha Abril 25 de 2017 se publicaron los prepliegos de condiciones dentro de la Invitación N° 067 de 2017 para realizar la **EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co.

6.- Que mediante resolución N° 0283 del 26 de Abril de 2017, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 067 de 2017, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** El Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado, **b.-** El Jefe de la Sección Contabilidad e Impuestos y **c.-** El Profesional Especializado III de la Dirección Administrativa y Comercial.

7.- Que conforme al cronograma del proceso el 26 de Abril de 2017 a las 9:00 a.m., se programó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 067 de 2017, a la cual no asistió ningún oferente.

8.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los prepliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 0283 del 26 de Abril de 2017.

9.- Que mediante oficio del 4 de Mayo de 2017, la presidenta del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para presentar la respuesta a las observaciones presentadas al prepliego de condiciones, teniendo en cuenta la complejidad y cantidad de observaciones recibidas, situación que motivo la modificación del cronograma del proceso, procedimiento que se realizó mediante la expedición de la Adenda N° 01 de la misma fecha.

4

247

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

10.- Que el día 05 de Mayo de 2017, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al prepliego de condiciones de la invitación N° 067 de 2017.

11.- Que dentro del cronograma del proceso de Invitación N° 067 de 2017, modificado mediante Adenda N° 01, se fijó el día 08 de Mayo de 2017, como fecha para la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.

12.- Que el día 08 de Mayo de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones y resolución de apertura del proceso de invitación cuyo objeto sería **EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

13.- Que el día 10 de Mayo de 2017, se recibieron propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1.- CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2017 – DIDIER PÓRTELA TORRES, 2.- CONSORCIO IBAL 2017 – JONNY FERNANDO VÁSQUEZ y 3.- CONSORCIO IBAL 2017 – JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 067 de 2017.

14.- Que el 10 de Mayo de 2017 a las 04:02 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 067 de 2017.

15.- Que mediante oficio N° 400-683 del 10 de Mayo de 2017, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, las propuestas recibidas dentro del proceso para **EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, para que procedieran de conformidad a evaluar las mismas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

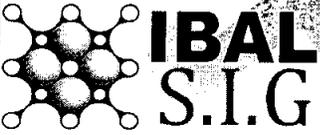
16.- Que mediante oficios N° 530-1025, 530-1039 del 15 y 17 de Mayo de 2017, respectivamente, el Jefe de Grupo Técnico de Alcantarillado y presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para entregar el informe de evaluación de propuestas, razón de más para que se hiciera necesario modificar mediante Adenda N° 02 y 03 del 15 y 17 de Mayo de 2017, respectivamente, el cronograma de este proceso de contratación, dejando como fecha para la publicación del acta de evaluación el 22 de Mayo de 2017.

17.- Que dentro del proceso de evaluación de propuestas realizado por el comité evaluador surgió la necesidad de requerir algunos documentos de carácter subsanable a los tres oferentes que presentaron propuesta dentro de este proceso de contratación; tales requerimientos fueron atendidos estos proponentes dentro del plazo concedido por el comité evaluador.

18.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas, la presentada por el **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2017**, debe subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido

951

951

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

jurídico, con esta apreciación fue habilitada de manera condicionada para continuar con la fase de calificación de aspecto técnico, financiero, de experiencia y económico, criterios que cumplió cabalmente frente a lo solicitado en el pliego de condiciones; la presentada por el **CONSORCIO IBAL 2017 – JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA**, si bien fue habilitada de manera condicionada en lo que refiere a los documentos de contenido jurídico, en la evaluación de experiencia específica no cumple con los criterios indicados en el pliego de condiciones y por ende incurre en causal de rechazo de la oferta y por último la oferta presentada por el **CONSORCIO IBAL 2017 – JHONY FERNANDO VÁSQUEZ**, quien cumplió con lo solicitado en el pliego de condiciones respecto de los documentos de contenido jurídico, técnico, financiero y de experiencia, pero en la evaluación de su propuesta económica incurre en causal de rechazo pues al realizar el comité evaluador revisión de cada uno de los ítems unitarios, observa un error en la multiplicación de dos ítems, procede conforme al pliego de condiciones a realizar corrección aritmética de los mismos y al totalizar la propuesta se observa que esta supera el presupuesto oficial de la entidad.

19.- Que el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así:

1.- **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2017**, 1 con 600 Puntos, condicionada a subsanar los documentos de contenido jurídico faltantes hasta antes de la resolución de adjudicación de este proceso de contratación.

20.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 22 de Mayo de 2017.

21.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones por parte de los oferentes: **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2017** y **CONSORCIO IBAL 2017 – JHONY FERNANDO VÁSQUEZ**, de las cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-0747 del 24 de Mayo de 2017.

22.- Que el 25 de Mayo de 2017, el representante legal del **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2017**, allego la subsanación de documentos de contenido jurídico, requeridos por el comité evaluador, la cual fue remitida al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-0749 del 25 de Mayo de 2017.

23.- Que mediante oficio N° 530 – 1238 del 26 de Mayo de 2017, el comité evaluador, solicita ampliar por un término de un (1) día hábil más, el plazo para entregar la respuesta a las observaciones realizadas al acta de evaluación de propuestas, razón de más para que se hiciera necesario modificar mediante Adenda N° 04 del 26 de Mayo de 2017, el cronograma de este proceso de contratación, dejando como fecha para la publicación de la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación el 30 de Mayo de 2017.

24.- Que el 30 de Mayo de 2017, se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas y verificarse por parte del comité evaluador que el oferente **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2017**, allega la subsanación de los documentos requeridos por el comité evaluador y por ende se encuentra habilitado, el comité evaluador se ratifica en la decisión proferida en acta de evaluación de fecha 22 de Mayo de 2017 y sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: 1.- **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2017**, 1 con 600 Puntos.

2

929

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

25.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 067 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2017**, representado legalmente por el Ingeniero **DIDIER PÓRTELA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.244.520 de Ibagué (Tolima), por un valor de **TRES MIL UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.001.165.654.00) M/CTE.**

26.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20170418 del 24 de Marzo de 2017, por valor de \$3.001.165.654.00

27.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 067 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el **CONSORCIO EMERGENCIAS ALCANTARILLADO IBAL 2017**, representado legalmente por el Ingeniero **DIDIER PÓRTELA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.244.520 de Ibagué (Tolima), por un valor de **TRES MIL UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.001.165.654.00) M/CTE.**

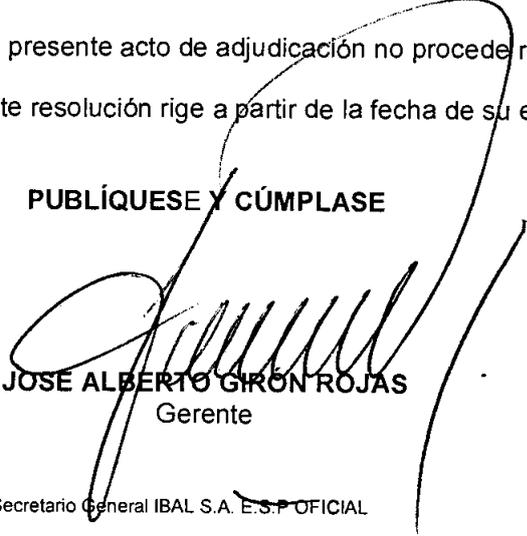
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALBERTO GIRON ROJAS
 Gerente


 Revisó: Rafael Eduardo Hernandez Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Revisó: Héctor Alfredo Moreno Ladino - Profesional Especializado II

Elaboró: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal